

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 04309
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT N° 06-128789

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 22 de diciembre de 2006 con el N° 06-128789-00000-0000, la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de la sociedad INCYTE CORPORATION, presentó la solicitud de patente de invención titulada "COMPUESTOS DE AMIDO Y SU USO COMO FARMACÉUTICOS", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US2005/022411 de fecha 23 de junio de 2005, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 583 del 18 de diciembre de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 00671 notificado por fijación en lista el 04 de enero de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 484 a 488 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 06-128789-00011-0000 del 23 de mayo de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 11 (Fls. 502 a 507) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación

4309

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **04309**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT N° 06-128789

industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 11 contenidas en los folios 502 a 507 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DERIVADOS DE ESPIROCICLOS PIRROLIDINA MODULADORES DEL RECEPTOR 11 β HSD1".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

"DERIVADOS DE ESPIROCICLOS PIRROLIDINA MODULADORES DEL RECEPTOR 11 β HSD1".

Clasificación IPC: A61K31/495; C07D295/092; C07D409/06.

Reivindicaciones: 1 a 11 **Folios:** 502 a 507.

Titular: INCYTE CORPORATION

Domicilio: Wilmington, Estados Unidos de América.

Inventores: Yao Wenqing, Xu Meizhong, Zhang Colin, Agrios Konstantinos, Metcalf Brian y Zhuo Jincong.

Prioridad N°: 60/582.556 **Fecha:** 24 de junio de 2004 **País:** US.
60/639.179 22 de diciembre de 2004 US.

Solicitud Internacional N°: PCT/US 2005/022411 **Fecha:** 23 de junio de 2005.

Vigente desde: 23 de junio de 2005 **Hasta:** 23 de junio de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN **04309**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT N° 06-128789

deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

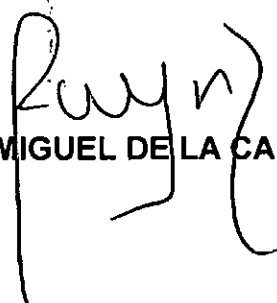
ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte en su calidad de apoderada de INCYTE CORPORATION, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

31 ENE. 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora

ALICIA LLOREDA RICAURTE

Calle 72 No. 5-83, Piso 5
Bogotá, D.C.

Elaboró: Emilce Cano Urrego.
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso.
Revisó: José Luis Salazar L.
Aprobó: José Luis Londoño F.)((